



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1168-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2024

**VISTO**, el documento que se acompaña en siete (01) folio;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1078-2024-UNHEVAL, del 22.SET.2024, se conformó la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL DOCENTE DE LA UNHEVAL;

Que, examinado la fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 1078-2024-UNHEVAL, se advierte un error material por haberse consignado 22 de setiembre de 2024, cuando debía ser 22 de octubre de 2024, por cuanto el número anterior y el número posterior al 1078 tiene fecha 22 de octubre de 2024; en ese sentido, en aplicación de lo establecido en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", amerita la rectificación del error material correspondiente solo a la fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 1078-2024-UNHEVAL, debiendo establecerse como fecha de emisión el día 22 de octubre de 2024;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- RECTIFICAR** la fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 1078-2024-UNHEVAL, por error material involuntario, estableciéndose como fecha de emisión el día 22 de octubre de 2024; y **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la referida Resolución; por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes, y a los miembros de la Comisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VICEACAD-VICEIN  
OIA-COS-Transparencia  
DIGA-URH  
UPP-UPAC-UPGD  
UPP-Pedagogía-DI  
OGC-UPP-OPP-UPM  
Interesado-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente